

Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez el rad. 2021-00043 informando que de acuerdo a lo ordenado en autos de fecha 19 de enero y 29 de septiembre de dos mil veintidós (2022) se procedió a efectuar por secretaría las publicaciones en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS por el término de 15 días a ANGELICA BECERRA MALAGON, MERCEDES BECERRA MALAGON, a los HEREDEROS INDETERMINADOS de LUIS FELIPE BECERRA MALAGON, a los HEREDEROS INDETERMINADOS de EVA MALAGON y a la PERSONAS INDETERMINADAS; así como a FILOMENA BECERRA MALAGON y a los herederos indeterminados de HERMENEGILDO BECERRA MALAGON, y que dichos término se cumplieron los días 25 de agosto de 2022 y 1° de noviembre de los corrientes. Sírvase Proveer. Galán, 2 de noviempre de 2022

JORGE ALBERTO ORTIZ GOMEZ

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Galán Santander, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: Verbal Sumario - Declaración de Pertenencia

Radicado: 2021-00043-00

Demandantes: Omaira Becerra Cordero

Demandados: Angélica Becerra Malagón - Mercedes Becerra Malagón - Martha Cecilia Becerra Cordero - Celinia Becerra Cordero - Fidel Becerra Cordero - Herederos Indeterminados de Luis Felipe Becerra Malagón - Herederos Indeterminados de Eva Malagón de Becerra

1. ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, comoquiera que se ha ejecutado la carga procesal señalada en autos del diecinueve (19) de enero¹ y veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)² esto es, a través del REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS se llamó a ANGÉLICA³, MERCEDES⁴ y FILOMENA BECERRA MALAGÓN⁵; a los HEREDEROS INDETERMINADOS de LUIS FELIPE⁶ y HERMENEGILDO BECERRA MALAGÓN⁻ de BECERRA® y a las PERSONAS INDETERMINADAS⁵; se procederá a nombrarles curador ad litem con quien se cumplirá la notificación y

¹ Archivo 006 del cuaderno 1 del expediente virtual.

² Archivo 043 del cuaderno 1 del expediente virtual

³ Archivo 032 del cuaderno 1 del expediente virtual

⁴ Archivo 032 del cuaderno 1 del expediente virtual

⁵ Archivo 044 del cuaderno 1 del expediente virtual

⁶ Archivo 032 del cuaderno 1 del expediente virtual

Archivo 044 del cuaderno 1 del expediente virtual
 Archivo 032 del cuaderno 1 del expediente virtual

⁹ Archivo 032 del cuaderno 1 del expediente virtual.



traslado de la demanda formulada por **OMAIRA BECERRA CORDERO**.

En consecuencia el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL** de **GALÁN SANTANDER**;

2. RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada GIPSY JHANINA CAICEDO RIVERA, quien ejerce la profesión en este juzgado, como curadora ad litem de ANGÉLICA, MERCEDES y FILOMENA BECERRA MALAGÓN; de los HEREDEROS INDETERMINADOS de LUIS HERMENEGILDO **BECERRA** MALAGÓN: **FELIPE** de **HEREDEROS INDETERMINADOS MALAGÓN** de **EVA** BECERRA y de las PERSONAS INDETERMINADAS; para que se pronuncie respecto de la demanda incoada por OMAIRA BECERRA CORDERO.

El cargo se desempeñará de forma gratuita como defensora de oficio, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la escogida acredite estar actuando en cinco (5) procesos como defensora de oficio.

SEGUNDO: REMÍTASE por secretaría la comunicación de nombramiento a la elegida, informándole que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Carlos Ariza Camacho
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Galan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: effaae88478b903b5d64fad99e98a3394a46afe2873b2dfeb9838ea19212eecd

Documento generado en 03/11/2022 09:06:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica